



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
OFICINA DE JUNTA  
INFORMÁTICA  
8/02/2024  
EXP: ..... HORA: 9:26 am  
FIRMA *[Firma]*  
VISTO:

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0005 - 2024 – MDT/GM**

Túcume, 07 de febrero del 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

El INFORME N°. 0043-2024-MDT-OGA/SYSQ de fecha 06 de febrero del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración que solicita la **APROBACIÓN** del “**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**”.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A, RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la solicitud de **APROBACION** del “**EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**”, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°019-A-2024/MDT-A de fecha 18 de enero del 2024, se resuelve **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones año 2024 de la Municipalidad Distrital de Túcume, el cual incluye la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

**UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME.**

Que, mediante **INFORME N.º 1272-2023-MDT-SGIDUR/WAMM**, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural hace llegar el **REQUERIMIENTO N.º 06-2023-OM/MDT** emitido por el Asiente Técnico especialista del área de maquinaria y equipo mecánico Tec. Mec. **JUAN VIDAUIRRE SANTAMARIA** para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S-50 Y GASOHOL REGULAR PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**, para el presente año 2024.

Que, luego de haber realizado el estudio de mercado se determinó el valor estimado del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** por la suma de **S/588,054.12 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 12/100 soles)**.

Que, contando con la certificación de crédito presupuestario que fue solicitado con el Informe N°0028-2024-MDT-OGA, se hace llegar la Disponibilidad Presupuestal con el **INFORME N°0034-2024-MDT/OCPP/CEFCH** por el importe de **S/588,054.12 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 12/100 soles)**, conforme se detalla a continuación:

N.º	FUENTE DE FF.	MONTO
01	FONCOMUN	585,000.00
02	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,054.12
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 588,054.12</b>

Que, de lo regulado en el artículo 41 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N°344-2018-EF, se ha precisado que, para la convocatoria de un procedimiento de selección, “se debe contar con el expediente de contratación aprobado”.

Que, se debe precisar también, que el Expediente de Contratación – **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** cuenta con un valor estimado de **S/588,054.12 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 12/100 soles)**, por la fuente de financiamiento **FONCOMUN E IMPUESTOS** además cuenta con los documentos descritos en el art. 42 del Reglamento de la Ley 30225, modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Que, en atención a lo indicado en los párrafos anteriores, resulta procedente la aprobación del expediente de contratación según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANT.	P.U.	P. TOTAL
1	DIESEL B5-S-50 UV	GLN	31,305	S/16.46	S/ 515,280.30
2	GASOHOL REGULAR	GLN	4,014	S/18.13	S/ 72,773.82
					<b>S/ 588,054.12</b>

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Que, los Entes Administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto de la **APROBACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y la Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDT/A de fecha 07 de diciembre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el “**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**”, mediante procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** por la suma de **S/.588,054.12 (Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 12/100 soles)**

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)** la conducción del presente procedimiento de selección en concordancia al artículo 43.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Web Institucional.

**REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Mg. Lic. Miguel Ángel Paz Baldera  
GERENTE MUNICIPAL